

Madrid, agencia en avenida de Aragón, 4, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-98.

Móstoles, agencia en avenida del Generalísimo, 54, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-97.

Madrid, agencia en avenida de Aragón, 168-170, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-98.

Madrid, agencia en Hortaleza, 37, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-99.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia, agencia en avenida Ibáñez Martín, 6, a la que se le asigna el número de identificación 30-08-10.

Demarcación de Hacienda de Orense

Orense, agencia en avenida Buenos Aires, 1, a la que se le asigna el número de identificación 32-09-07.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Aruca, sucursal en Alcalde Suárez Francry, 24, a la que se le asigna el número de identificación 35-06-09.

Las Palmas, agencia en General Mas de Gamíndez, a la que se le asigna el número de identificación 35-06-10.

Demarcación de Hacienda de Navarra

Pamplona, agencia en Sancho el Fuerte, 59, a la que se le asigna el número de identificación 31-08-18.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, agencia en General Mola, 32, a la que se le asigna el número de identificación 38-05-06.

Demarcación de Hacienda de Santander

Santander, agencia en Marqués de la Hermita, 26, a la que se le asigna el número de identificación 39-05-11.

Demarcación de Hacienda de Segovia

Cuéllar, sucursal en Parras, 15, a la que se le asigna el número de identificación 40-16-02.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Torrijos, sucursal en avenida del Generalísimo, 31, a la que se le asigna el número de identificación 45-20-03.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Alberique, sucursal en Colón, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-56.

Alicudia de Carlet, sucursal en País Valenciano, 2, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-57.

Canals, sucursal en plaza Eduardo Sanchis, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-58.

Valencia, agencia en Oita, 48, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-59.

Picasent, sucursal en Gómez Ferrer, 30, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-60.

Sedavi, sucursal en General Arando, 6, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-61.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Valladolid, agencia en Tudela, 7 y 9, a la que se le asigna el número de identificación 47-05-10.

Tordesillas, sucursal en plaza Pepe Zorita, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 47-05-11.

Demarcación de Hacienda de Zamora

Benavente, sucursal en José Antonio Primo de Rivera, 15, a la que se le asigna el número de identificación 49-25-02.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11433 ORDEN de 27 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios terminos de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 406.078.

Ilmo. S.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, con el número 406.078, interpuesto por «Cubiertas y Tejados, S. A.», contra resolución

de 13 de mayo de 1974, sobre reclamación de daños y perjuicios en las obras de urbanización del polígono «Cortijo Real», de Algeciras (Cádiz), se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José López-Mesas de la Cierva, que actúa en nombre y representación de «Cubiertas y Tejados, S. A.», contra la resolución presunta, confirmatoria en vía de alzada de la dictada por el Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se desestimó la reclamación de daños y perjuicios actuada por la recurrente por un importe de seis millones ochocientos sesenta y una mil ochenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, en ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos, absolviendo como absolvemos a la Administración de cuantas pretensiones han sido contra ella actuadas, que los mencionados actos son conformes a Derecho. No se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

11434 ORDEN de 27 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios terminos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 406.548.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, con el número 406.548, interpuesto por don Juan Manuel Morales Lupiañez, contra resolución de 15 de marzo de 1971, sobre exclusión de un concurso-oposición para la incorporación a los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Juan Manuel Morales Lupiañez, frente a la resolución del Ministerio de la Vivienda de quince de marzo de mil novecientos setenta y uno, debemos declarar y declaramos que la misma no es conforme a derecho, y, en su virtud, que procede dejar sin efecto la misma, así como las dictadas en las actuaciones administrativas a las que puso fin, por lo que hay que considerar al actor aprobado en el concurso-oposición de que se trata, debiendo expedirse el correspondiente título de Agente Oficial de la Propiedad Inmobiliaria, previo pago de los derechos establecidos al respecto. Sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales.

11435 RESOLUCION de 26 de marzo de 1980, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la autorización solicitada por la Asociación de Propietarios del Polígono Industrial de Placencia de las Armas para ejecutar obras de ordenación de un tramo del río Deva.

Don Fernando Urrestarazu Aristi, como Presidente de la Asociación de Propietarios del Polígono Industrial de Placencia de las Armas y en su nombre y representación, ha solicitado autorización para ejecutar obras de ordenación de un tramo del río Deva, de dragado y construcción de un muro y puente, de movimiento de tierras, de canalización y cubrimiento de seis regatas y arroyos, y de instalación de canalizaciones, en término municipal de Placencia de las Armas (Guipúzcoa), y todo ello al objeto de acondicionar los terrenos del indicado polígono industrial, y

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Asociación de Propietarios del Polígono Industrial de Placencia de las Armas para